



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8450/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8450 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: Certificación de planillas como trabajador de la empresa [REDACTED] N°patronal [REDACTED] Periodo 2001 .Solicitante [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura de la Sección Administración de Imágenes Digitales del ISSS, la certificación de planillas del patrono [REDACTED] con Número Patronal [REDACTED] correspondientes a los periodos septiembre a diciembre del dos mil uno, en el cual aparece el trabajador [REDACTED] y que ha sido elaborada en su versión pública al contener datos confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se informó que del periodo enero hasta agosto del dos mil uno no existen registros de cotización al régimen de Salud del ISSS, que hayan sido reportadas en planillas al empleado [REDACTED]

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información de las planillas del periodo de septiembre a diciembre en versión pública.

Confírmese la inexistencia de las planillas de periodo enero hasta agosto por razones antes expuestas en el párrafo sexto de la presente resolución.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias certificadas, lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante, quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.

